

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del catorce de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el trece de marzo de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se NOTIFICA el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. CONSTE.

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS





Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de marzo de dos mil veinticuatro.1

VISTO el escrito, signado por el Representante Suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido el trece de marzo, en la Oficialía de Partes del Instituto, y registrado con el folio 0821; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV y 232 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibido el escrito, signado por Jorge Alberto Llamas Blanco, Representante Suplente del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto, en una foja útil con texto por un solo lado, y su anexo consistente en una impresión de una captura de pantalla, en una foja útil con texto por un solo lado, por el que manifiesta dar respuesta a la solicitud de colaboración realizada mediante oficio DEAJ/441/2024, relativo a la capacidad económica de la denunciada, se tiene por cumplida la solicitud de colaboración.

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández Director Ejecutivo de Asuntos Jurídic

JRH/MECC/GOIM

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO DIRECCIÓN EJECUTADA DE ASUNTOS JURIDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.